

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO
DEPTO. ADMINISTRATIVO EDUCACION MUNICIPAL

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

FICHA DE POSTULACION:

FUNCION DOCENTE DIRECTIVO:

I.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

NACIONALIDAD	C.I. RUT. N°	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL

DOMICILIO	N°	COMUNA	CIUDAD	TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA

1.- _____

2.- _____

FIRMA DEL POSTULANTE

DECLARACION JURADA

Por la presente yo, _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que no incurro en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, tales como:

a) Mantener con la Ilustre Municipalidad de CURICO por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más.

b) Mantener litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de CURICO, a menos que se refieran al ejercicio de Derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c) Tener la calidad Director, Administrador, Representante y/o Socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad con contratos pendientes con la Municipalidad de CURICO.

d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.

e) Hallarme condenado o procesado por crimen o simple delito.

f) Además, declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

g) Declaro asimismo no estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 10 del reglamento del Estatuto Docente.

Declaro asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA Y RUT DEL DECLARANTE

DECLARACION JURADA

YO, _____

Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica es fidedigna.

Autorizo a la Dirección Comunal de Educación DE Curicó para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las Bases de Concurso al cual postulo.

FIRMA DEL POSTULANTE

CERTIFICADO DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

De acuerdo a las Bases, del concurso para proveer cargos de Docentes Directivos de la Comuna de Curicó, año 2009, el que suscribe:

CERTIFICA QUE:

Don (a) _____ RUT: _____

se ha desempeñado como _____

en el establecimiento _____

a quien, de acuerdo a las Bases evaluó considerando los siguientes conceptos:

EXCELENTE, BUENO, REGULAR o MALO

CONCEPTO

a) INICIATIVA	
b) COMPROMISO	
c) RESPONSABILIDAD	
d) LIDERAZGO	
e) GESTION	
f) RELACIONES HUMANAS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	

OBSERVACIONES

Se extiende el presente certificado a petición de interesado (a) para ser presentado en el Departamento de Administración de educación Municipal de Curicó.-

Dado en **CURICO**, a _____ de _____ de 2009

Nombre del Sostenedor o Jefe Directo
Firma y Timbre

I FORMA Y REQUISITOS GENERALES PARA POSTULACIÓN A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

1.- CARGOS A PROVEER:

Docente Directivo de los Establecimientos Educativos que se indican:

Cargo	Establecimiento	Nº	Horas
Director (a)	Esc. Ernesto Castro		44
Director (a)	Esc. España		44

2.- CALIDAD DEL CARGO:

Titular.

3.- VIGENCIA DEL CARGO:

Cinco años a contar del 1 de junio de 2009, conforme a lo establecido en el artículo 32 del D.F.L 1 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente.

4.- DE LAS REMUNERACIONES:

Las remuneraciones de los Profesionales de la Educación seleccionados para las funciones concursadas, serán las establecidas en la Ley Nº 19.070 y modificaciones posteriores.

5.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR: Establecidos en el articulado del DFL numero 1 de Educación, y sus últimas modificaciones.

1. Ser ciudadano chileno.
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, la que se acreditará a través del respectivo certificado.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Este requisito debe ser acreditado al momento de ingresar a la dotación docente, o sea una vez que se ha ganado un concurso o ha sido dispuesta una contratación)
4. Tener título de Profesional de la Educación. (Artículo 2 del DFL. Nº1 del Ministerio de Educación.-)
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la ley 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
6. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.070.-

7. Perfeccionamiento pertinente relativo a la función concursada. (artículo 24 inciso final DFL número 1 de Educación, modificado por Ley 19.979)
8. Experiencia docente mínima de cinco años.
Los requisitos indicados en los numerales 5 y 6 se acreditarán a través de la declaración jurada correspondiente. (Se acompaña formato)
Los requisitos indicados en los numerales 7 y 8 se acreditarán a través de los certificados correspondientes.

6.-LUGAR DE RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

Toda documentación, tanto retiro de bases de postulación como presentación de antecedentes, deberán ser efectuadas en las oficinas del Departamento Comunal de Educación de Curicó, ubicado en Calle San Francisco 61 de Curicó.

Las postulaciones deberán ingresar oportunamente en el Departamento de Educación, el que abrirá un registro especial para ello, en el cual se anotará el día y la hora de recepción de los antecedentes, entregándose al postulante un comprobante de recepción.

Los postulantes de fuera de la comuna podrán remitir sus antecedentes por Correo Certificado a San Francisco 61 de Curicó dentro del plazo establecido, así tanto los antecedentes entregados en forma directa como aquellos remitidos por correo deben ingresar en dependencias del DAEM al cierre de recepción de antecedentes, vale decir, el 11 de mayo de 2009 a las 15.00 horas.

7.- DE LA POSTULACIÓN.

1. La postulación deberá ser entregada en sobre cerrado, indicando al reverso el concurso al que postula.
2. La documentación y antecedentes deberán venir foliados (en letras y números) a fin de hacer más transparente el proceso concursal.
3. La Comisión Calificadora del Concurso, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario.
4. Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico o cualquier otra forma, que permita localizar expedita y oportunamente al postulante.
5. La documentación deberá ser entregada en forma completa. Una vez ingresada y timbrada en el Daem Curicó, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes.

6. Toda documentación presentada fuera de plazo, no será aceptada para el concurso.
7. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos.
8. Cada postulante, podrá postular a más de un concurso. En este caso deberá presentar los antecedentes separadamente para cada uno de los concursos señalados en la ficha de postulación.

8.-ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Todos los antecedentes y documentación acompañada deberá estar debidamente legalizada por la entidad que los otorga, según normas generales que rigen esta materia, es decir, los artículos 1.698 y siguientes del Código Civil o sistema de cotejo previsto en el artículo único de la ley N° 19.088.

El postulante acompañará para efectos de postular:

- a) En lo posible ficha de postulación que se acompaña a las bases.
- b) Declaración Jurada, que se acompaña a las bases, debidamente firmada.
- c) Declaración Jurada de no poseer inhabilidad, que se acompaña a las bases, según lo establece el artículo 56 de la Ley de Probidad Administrativa.
- d) En lo posible Currículo Vitae y certificados que lo avalen.
- e) Título Profesional que acredite la condición de profesional de la Educación correspondiente a la función educativa concursada.
- f) Certificado de Antecedentes (no superior a 30 días).
- g) Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- h) Certificado que acredite, a lo menos, 5 años de experiencia docente y perfeccionamiento pertinente. Los certificados deben ser extendidos por la Jefatura administrativa y directa correspondiente. El período servido por el Docente en el Ministerio de Educación, debe ser certificado expresamente a través de Resoluciones o Decretos de Nombramiento del Ministerio de Educación.
- i) Certificado de Desempeño profesional, cuyo formato tipo se adjunta en las Bases, otorgados por los Sostenedores respectivos, Gerentes de Corporaciones Educativas, Directores de los Establecimientos Educativos, o Jefes administrativos directos incluidos aquellos del sector privado o subvencionado, en los cuales se indique la calidad del desempeño.

Los certificados ya mencionados se referirán a los siguientes conceptos:

- a) Iniciativa
- b) Compromiso
- c) Responsabilidad
- d) Liderazgo

- e) Gestión
- f) Relaciones Humanas con la comunidad educativa.

Los conceptos antes mencionados deberán ser evaluados por el emisor del certificado de la siguiente forma: **Excelente, Bueno, Regular o Malo.**

1.- Podrá presentarse 1 o más certificados de desempeño, en todo caso, se considerará requisito esencial el emitido por el último Jefe administrativo directo.

2.- En caso de presentarse dos o más Certificados de Desempeño Profesional, la Comisión calificadora de Concurso procederá a su ponderación.

3.- Si en los certificados entregados no se califica según lo indicado precedentemente, la comisión calificadora del respectivo concurso evaluará de acuerdo al mérito de lo indicado en el documento acompañado.

4.- Para estos efectos se adjunta, anexo a estas Bases, el formato tipo.

- g) Certificados de perfeccionamiento pertinentes al Docente Directivo.

II.- ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO.

Las vacantes de Directores serán provistas mediante concurso público de oposición y antecedentes. Estos concursos se desarrollarán en dos etapas:

1.- PRIMERA ETAPA:

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes la comisión Calificadora del concurso analizará los antecedentes presentados por los postulantes que cumplan los requisitos señalados en estas bases; evaluándose en esta etapa: desempeño docente, experiencia y ruralidad, perfeccionamiento docente, asignándole el siguiente puntaje ponderado a cada uno de estos aspectos:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Desempeño Docente | 35% |
| ➤ Experiencia docente, docente directiva, Técnica Pedagógica y ruralidad | 30% |
| ➤ Perfeccionamiento Docente | 35% |

En esta primera etapa participarán todos los postulantes, de los cuales se seleccionarán a los cinco más altos puntajes, quienes pasarán a la siguiente etapa.

2.- SEGUNDA ETAPA:

Esta Segunda etapa esta compuesta por:

- a) Entrevista Personal**
- b) Propuesta de Trabajo**

- a) **Entrevista Personal:** debe considerar entre otros contenidos, manejo y dominio de la normativa legal vigente que sustente la labor del director, manejo y dominio del marco de la buena Dirección. Dicha entrevista será realizada por la Comisión Calificadora del Concurso y podrá considerar además aspectos señalados por el postulante en su respectiva **propuesta de trabajo.**
- b) **Propuesta de trabajo:** ésta deberá ser entregada por cada uno de los seleccionados de la primera etapa en dependencias del Daem a más tardar el día de 25 de mayo 2009 a las 11.00 horas, y además deberá ser expuesta en no más de 20 minutos a la comisión, el mismo día de la entrevista, a fin de ponderar los diferentes Ítems a evaluar indicados en el DFL N° 1 del Ministerio de Educación, modificado por Ley 20.006 y 20.158

Aquellos postulantes que sean seleccionados para la segunda etapa, serán informados telefónicamente o al correo electrónico indicado en la hoja de postulación.

La propuesta de trabajo a presentar y exponer para el establecimiento respectivo, deberá a lo menos referirse a los siguientes ítems:

1. Liderazgo

El liderazgo incorpora habilidades y competencias que permitan dar direccionalidad y coherencia al proyecto educativo institucional del establecimiento; orientando y coordinando los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de metas institucionales, teniendo presente los siguientes criterios:

- a. Asegurar la existencia de información útil para la toma de decisiones oportunas y la consecución de resultados educativos.
- b. La capacidad de administrar conflictos y resolver problemas.
- c. Difundir el proyecto educativo institucional, reglamento interno y de convivencia escolar y asegurar la participación de los principales actores de la comunidad educativa en su desarrollo.

2. Gestión Curricular

Área central en el marco de la Buena Dirección en el sentido que el objetivo último de todo establecimiento educacional, contempla el aprendizaje de los alumnos, y por ende la implementación y evaluación en el currículo, teniendo presente los siguientes criterios:

- a. Conocimiento de los marcos curriculares de los respectivos niveles educativos, el marco de la buena enseñanza y los mecanismos para su evaluación.
- b. Organización eficiente de los tiempos para la implementación curricular en el aula.
- c. Establecer mecanismos para asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.

3. Gestión del Clima Organizacional y Convivencia

En el clima laboral favorecer la motivación y compromiso con la comunidad educativa, las adecuadas relaciones humanas entre los distintos estamentos y la mutua colaboración, teniendo presente los siguientes criterios:

- a. Promoción de valores institucionales, clima de confianza y colaboración en el establecimiento.
- b. Potenciar Proyecto Educativo Institucional y resultados de aprendizaje de los estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.

4. Gestión de recursos

Referido a la obtención, distribución y articulación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para alcanzar las metas de aprendizaje y desarrollo del establecimiento educativo, teniendo presente los siguientes criterios:

- a. Administrar y organizar los recursos del establecimiento, en función del PEI.
- b. Obtención de recursos adicionales.
- c. Motivar, apoyar y administrar el personal para aumento de efectividad, del establecimiento educacional.

Los antecedentes mínimos para la realización de la propuesta se encontrarán a disposición de los interesados en la página web www.curico.cl y en la oficina de partes del DAEM.

- Planilla de rendimiento escolar.
- Antecedentes dotación docente y codocente.
- Planilla de promoción escolar.
- Información alumnos vulnerables

Nota: En las dependencias del Departamento Comunal de Educación, quedará a disposición, para las personas que conformen la quina, un ejemplar del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, de cada establecimiento.

- ◆ La propuesta deberá ser entregada en aproximadamente 15 carillas.
- ◆ La propuesta será evaluada por la comisión calificadora del concurso.

De acuerdo a lo anterior, los postulantes seleccionados en la quina para la segunda Etapa serán evaluados en consideración a los siguientes factores:

FACTOR	PONDERACIÓN
Presentación de propuesta de Trabajo	50%
Entrevista con la Comisión Calificadora	50%

Los puntajes asignados a cada factor se determinarán en las respectivas Escalas de Evaluación del Concurso de Directores, acordadas por la Comisión Calificadora.

III.- DE LA PRESENTACIÓN A LA ENTREVISTA PERSONAL CON LA COMISION.

Los postulantes seleccionados deberán presentarse a una entrevista personal con la Comisión Calificadora en la fecha y hora que se determinará para cada postulante, notificando de ello oportunamente.

Los puntajes asignados a cada aspecto a considerar en la entrevista, se determinarán en las respectivas Escalas de Evaluación del Concurso de Directores, acordadas por la Comisión Calificadora.

LA UBICACIÓN FINAL DE LOS CONCURSANTES PRESELECCIONADOS EN LA QUINA, SERÀ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTAJES PONDERADOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA.
--

IV.- RESOLUCION DEL CONCURSO

- Finalizado el proceso de selección, la Comisión Calificadora evacuará un informe fundado correspondiente con el detalle del resultado por cada postulante preseleccionado. En base a este informe, resolverá el señor Alcalde, conforme lo establece el artículo 32 del D.F.L. N° 1/96 "Texto refundido del Estatuto Docente".
- El nombramiento del Director tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo a lo dispuesto en el DFL. N° 1/96 de Educación a contar del 01 de Junio de 2009.
- Los antecedentes de los postulantes solo serán devueltos en la oficina de partes del DAEM entre los días 22 al 26 de junio de 2009.
- Se notificará por carta certificada, sólo al postulante ganador.
- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Comisión Calificadora del Concurso.

V.-CONSIDERACIONES FINALES

Todo postulante por el solo hecho de serlo, se declara conocedor de las Bases del Concurso y se somete a lo establecido en ellas.

Las situaciones no previstas en estas Bases serán resueltas por la Comisión Calificadora, de lo que se dejará constancia en el acta respectiva.